

transparencia estándar y en los medios Informativos de la Municipalidad.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a las unidades orgánicas el estricto cumplimiento de acuerdo a sus competencias.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- Facúltese al alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Precisar que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DIÓGENES CELIS JIMÉNEZ
Alcalde

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

2310944-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 076-2024-MDSRQ que estableció beneficios tributarios en el distrito de Santa Rosa de Quives

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024/MDSRQ

Santa Rosa de Quives, 14 agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES;

VISTO:

Informe N° 102-2024-GAT/MDSRQ, de fecha 09 de agosto de 2024, Informe Legal N° 0228-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 13 de agosto del 2024, Informe Legal N° 0228-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 13 de agosto del 2024, Informe N° 104-2024-MDSRQ-GAT, de fecha 13 agosto del 2024,

CONSIDERANDO

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía. asimismo, el Artículo 42° de la misma ley orgánica señala que a través de los decretos de alcaldía también se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se absuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal,

Que, el artículo 29° del Texto Único de Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-20223-EF dispone que el plazo del pago de la deuda tributaria puede ser prorrogado, con carácter, por la Administración Tributaria,

Que, mediante Ordenanza N° 076-2024-MDSRQ, de fecha 10 de mayo del 2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de mayo de 2024, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.

Que con Informe N° 102-2024-GAT/MDSRQ, de fecha 09 de agosto de 2024, la Gerente de Administración Tributaria, solicita opinión legal para la prorroga de beneficio tributario 2024, hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que con Informe Legal N° 0228-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 13 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en referencia al Informe N° 102-2024-GAT/MDSRQ, considera que es factible con el procedimiento referente a la proposición de prorrogar hasta el 31 de diciembre del 2024 la vigencia de la Ordenanza N° 076-2024-MDSRQ "Ordenanza que establece Beneficios Tributarios"

Que, con Informe N° 104-2024-MDSRQ-GAT, de fecha 13 agosto del 2024 suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 076-2024-MDSRQ, que establece "Beneficios Tributarios", hasta el 31 de diciembre del 2024, en merito a los considerados antes expuestos

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, Oficina de Fiscalización Tributaria y Oficina de Ejecución Coactiva y demás Gerencias y Sub Gerencias competentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario el Peruano, a la Oficina de Oficina de la Tecnología de la Información en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS FERNANDO AGURTO CÁRDENAS
Alcalde

2321395-1

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES